



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000017 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 028-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 30 de enero de 2023; La carta N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-NBAN, de fecha 30 de enero de 2023; Oficio N° 012-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG, de fecha 24 de enero de 2023; La Resolución Gerencial Regional N° 000213-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de mayo de 2021; El Contrato para la ejecución de Obra N° 009-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 15-2019/GRT-CS-I(Primera Convocatoria), de fecha 09 de diciembre de 2020; La Resolución Ejecutiva Regional N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 09 de diciembre de 2020; se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra N°009-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°15-2019/GRT-CS-I(Primera Convocatoria), entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y Empresa Contratista PEMO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.C.R.L, denominada: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS CEDILLOS DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000017 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 FEB 2023

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 000213-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 25 de mayo de 2021; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA FINAL** de la obra, **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS CEDILLOS DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, Ejecutada por la Empresa Contratista **PEMO CONTRATISTAS S.C.R.L**, con un costo total de obra ascendente a **S/ 359,831.88 Nuevos Soles**.

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del oficio N° 012-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 24 de enero de 2023; dispone que la CPC. Nadia Belén Atoche Neyra, realizar la Transferencia de obra **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL(LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS CEDILLOS DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"** conforme lo establece la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PIIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES,

Que, la CPC. Nadia Belén Atoche Neyra, a través de la **carta 003-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-NBAN**, de fecha 30 de enero de 2023; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS CEDILLOS DSITRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N° 028-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 30 de enero de 2023; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, **"REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS CEDILLOS DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000017 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 FEB 2023

la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, la obra denominada: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS CEDILLOS DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor asciende a la suma de S/ 359,831.88 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO con 88/100 Nuevos Soles); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS CEDILLOS DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor de gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contracuría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración asumirán el gasto de la obra denominada: "REPARACIÓN DE CAMINOS DE HERRADURA; EN EL (LA) TROCHA CARROZABLE SECTOR LOS CEDILLOS DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de enero de 2020, que aprueba la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

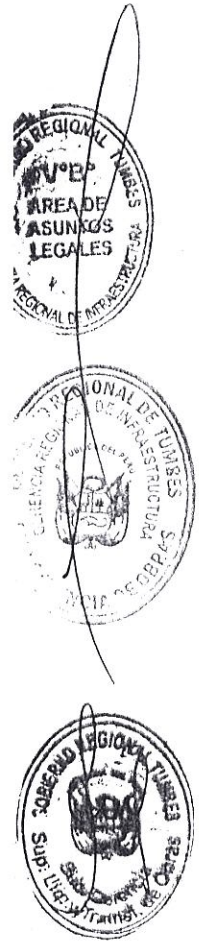
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000017 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 02 FEB 2023

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura